DOCUMENTO DE CONFORMIDAD - REAJUSTE DE PRECIOS

RESOLUCIÓN: CP/N° 7604 de fecha 29/11/2023 – que aprueba la metodología para el Cálculo de Prorrateo en fórmulas de Reajustes de Contratos correspondiente al identificador de llamado 375527,que incluyan factores que experimenten variaciones múltiples en un mismo mes, a efectos de su aplicación respectiva.

El Contratista/Proveedor manifiesta por el presente documento, su plena conformidad con el precio o monto reajustado aprobado según la Resolución mencionada, precedentemente, sin nada más que reclamar entre las partes.

.....

Firma y sello

Aclaración del firmante: .....

Por Contratista/Proveedor

ING. FRANCISCO GRIÑO
Representante Legal
T&C S.A.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7604

POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE PRORRATEO EN FÓRMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS IDENTIFICADORES DE LLAMADOS 240164, 323600, 333530, 332841, 375527, 332839, 304765, 322819, 340691, 341664, 341690 y 355508, QUE INCLUYAN FACTORES QUE EXPERIMENTEN VARIACIONES MÚLTIPLES EN UN MISMO MES, A EFECTOS DE SU APLICACIÓN RESPECTIVA.

Asunción, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Interno DCP/DVN/5003/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, del Departamento de Verificación Técnica y Normativa, dependiente de la División de Gestión Contrataciones Públicas de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el que eleva informe respecto a las Notas DNC N°s 9290, 9291, 9296, 9298, 9328 y 9335/2023, emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y solicita aprobación de la metodología utilizada para el cálculo de prorrateo en fórmulas de reajustes de precios de Contratos, que incluyan factores que experimenten variaciones múltiples en un mismo mes, a efectos de su aplicación respectiva;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, expone:

Que por Resoluciones P/CP N°s 7463, 7464, 7465, 7466, 7467 y 7471, han sido aprobados los Reajustes de Precios de los referidos contratos, que han generado los Expedientes observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que las mencionadas Notas, emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), hacen referencia a que el prorrateo aplicado para el cálculo de los reajustes de precios aprobados por las citadas Resoluciones, debido a las múltiples variaciones de uno de los factores que integran la fórmula, no se encuentra contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda analizar la pertinencia de otro articulado distinto al Art. 61 de la Ley N° 2051/2003;

Que en atención a la emisión de Certificados mensuales de Obra, en el caso particular del precio del Gasoil, cuando los contratos establecen que serán utilizados los correspondientes a la empresa pública Petróleos Paraguayos (PETROPAR), y se verifica la existencia, en meses puntuales, de diversos precios vigentes en determinados períodos de tiempo, en el lapso de un mismo mes, resulta imprescindible y de interés público determinar el método, a fin de determinar el precio correspondiente a esa unidad de tiempo;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7604

POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE PRORRATEO EN FÓRMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS IDENTIFICADORES DE LLAMADOS 240164, 323600, 333530, 332841, 375527, 332839, 304765, 322819, 340691, 341664, 341690 y 355508, QUE INCLUYAN FACTORES QUE EXPERIMENTEN VARIACIONES MÚLTIPLES EN UN MISMO MES, A EFECTOS DE SU APLICACIÓN RESPECTIVA.

Que para casos como los mencionados en el párrafo anterior, se considera apropiado, especificar la fórmula de prorrateo, conforme a lo siguiente: (Vigencia en días/total de días del mes x Precio vigente)$_1$ + (Vigencia en días/total de días del mes x Precio vigente)$_2$ +.... (Vigencia en días/total de días del mes x Precio vigente)$_n$;

Que el procedimiento de prorrateo, expresado precedentemente, resulta razonable y aplicable para todas las fórmulas de reajustes de precios de los Contratos, en casos de existencia de más de un precio vigente durante lapsos en un mismo mes;

Que la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, ha emitido el Dictamen UOC/ANDE/Nº 382/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, que reúne los requisitos establecidos en el Art. 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se establece el procedimiento, a efectos de la aplicación del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar la metodología para el cálculo de prorrateo en fórmulas de reajustes de precios de los Contratos correspondientes a los Identificadores de Llamados 240164, 323600, 333530, 332841, 375527, 332839, 304765, 322819, 340691, 341664, 341690 y 355508, que incluyan factores que experimenten variaciones múltiples en un mismo mes, a efectos de su aplicación respectiva, al amparo del Art. 55° Derechos de las contratantes, Inc. b) *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito,* conforme a la siguiente expresión:

$$P_p = \sum_{i=1}^{n} P_i \frac{T_i}{T}$$

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7604

POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE PRORRATEO EN FÓRMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS IDENTIFICADORES DE LLAMADOS 240164, 323600, 333530, 332841, 375527, 332839, 304765, 322819, 340691, 341664, 341690 y 355508, QUE INCLUYAN FACTORES QUE EXPERIMENTEN VARIACIONES MÚLTIPLES EN UN MISMO MES, A EFECTOS DE SU APLICACIÓN RESPECTIVA.

Donde:

P_p=precio prorrateado del diésel para el mes del reajuste;
P_i=precio del diésel vigente en el periodo i;
T_i=cantidad de días del periodo i;
T=cantidad total de días del mes del reajuste;
n=cantidad de precios vigentes en el mes cuyos precios son reajustados;

2. Disponer la validez de los Reajustes de Precios, que cuentan con la aprobación de la Presidencia de la ANDE, cuyos cálculos se basen en el procedimiento especificado en el Numeral 1.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ — Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ Fecha: 2023.11.29 15:42:20 -03'00'

ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA — Firmado digitalmente por ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA Fecha: 2023.11.29 17:10:13 -03'00'